

CONVOCATORIA 33 EDICIÓN
MOSTRA DE VALÈNCIA. CINEMA DEL MEDITERRANI

1. PRESENTACIÓN

La *Mostra de València. Cinema del Mediterrani* es un **festival internacional impulsado por el Ayuntamiento de Valencia**, España, con el objetivo de exhibir y promocionar el cine de la cuenca mediterránea, como marco de referencia geográfico y cultural.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto abrir una vía de inscripción para todas aquellas **películas que quieran optar a competir en la Sección Oficial de la 33 edición de la *Mostra de València. Cinema del Mediterrani***, que tendrá lugar del 18 al 28 de octubre del 2018 en la ciudad de Valencia, y que cumplan con los requisitos estipulados en la presente convocatoria y sus bases.

3. ASPIRANTES

Pueden optar a participar en la Sección Oficial los **largometrajes de ficción producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito de la Mostra (*)**, realizados con posterioridad al uno de enero de 2017 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en España ni hayan participado en ningún festival de cine español antes o durante la celebración de la 33 *Mostra de València. Cinema del Mediterrani*. Es decir, que garanticen el estreno español en la Mostra. **De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en la Sección Oficial.** El resultado de esta selección no admitirá recurso. La organización se reserva asimismo el derecho a invitar a la participación en la Sección Oficial otros títulos de su interés a través de vías diferentes.

Sólo podrán participar en la Sección Oficial de la 33 *Mostra de València. Cinema del Mediterrani* películas de empresas productoras que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos.

() Consultar la lista de países contemplados en el ámbito de la Mostra al final de la convocatoria.*

4. INSCRIPCIÓN

La inscripción para optar a la participación en la Sección Oficial se realizará de forma online **a través de la plataforma Movibeta, a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 31 de agosto de 2018.**

Para el proceso de inscripción hay que tener en cuenta que, para su visionado, **las películas deberán presentarse en versión original con subtítulos en inglés**, a excepción de aquellas que estén realizadas en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés, que no requerirán de subtítulo adicional.

Cada película requiere una inscripción.

La inscripción no implica la participación de las películas en la Sección Oficial de la Mostra, si no superan el proceso de selección.

5. PREMIO PALMERA DE ORO

Las películas que, mediante esta convocatoria, sean seleccionadas para participar en la Sección Oficial podrán optar al premio Palmera de Oro, dotado con 25.000 €.

El premio se abonará a la empresa productora de la película. En caso de que participen varias productoras en la financiación de la película, el premio se abonará a aquella que tenga mayor participación, previa autorización a su favor del resto de productoras.

La cuantía de este premio está sujeta a las retenciones que marque la legislación vigente en el momento de su abono y se entenderán, en todo caso, incluidas en la asignación económica del premio.

El premio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Premio Palmera de Oro tiene la naturaleza jurídica de subvención, por tratarse de disposición dineraria, por lo que se rige por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre 2016, que regula la concesión de premios y que constituye las bases con carácter general. En lo no previsto por la Disposición Adicional Segunda, se regulará por lo dispuesto en el resto de dicha Ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza no resulte aplicable, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

7. OTROS PREMIOS

Otros premios que se otorgarán entre las películas participantes en la Sección Oficial de la 33 *Mostra de València. Cinema del Mediterrani*, sin dotación económica, son:

Palmera de Plata

Palmera de Bronce

Premio a la mejor dirección

Premio a la mejor interpretación femenina

Premio a la mejor interpretación masculina

Premio a la mejor banda sonora original

Premio a la mejor fotografía

Premio al mejor guión

Otras menciones especiales

8. REQUISITOS DE LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

La proyección de las películas seleccionadas para participar en la Sección Oficial se realizará en 35mm o formato digital Digital Cinema Package (DCP). **Las películas que no ofrezcan las garantías técnicas necesarias para una buena proyección en público serán rechazadas.**

Las productoras y / o distribuidoras de las películas seleccionadas deberán enviar a la organización los siguientes materiales:

Copia de la película en versión original, en 35 mm, en DCP o BluRay. Las copias quedarán en posesión de la organización hasta la conclusión de la última proyección programada en el seno de la Muestra.

Archivo de subtítulos aparte (srt) en inglés en el caso de aquellas películas que no sean en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés.

Listado de diálogos en el idioma original de la película y también en inglés en el caso de aquellas películas que no sean en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés.

Material promocional:

Tráiler de la película en formato Full HD.

Tres fotografías de la obra en formato digital en alta resolución (300 ppp).

Cartel de la obra en formato digital en alta resolución (300 ppp).

La productora y / o distribuidora de la película seleccionada será la responsable de enviar los materiales requeridos en tiempo y forma y se hará cargo de los costes derivados.

La devolución de los diferentes materiales y soportes será responsabilidad de la organización y correrá a su cargo.

9. OBLIGACIONES DE LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

La selección de las películas que competirán en la Sección Oficial de la 33 *Mostra de València. Cinema del Mediterrani* se mantendrá confidencial hasta que la

organización haga un pronunciamiento oficial, con independencia de las comunicaciones mantenidas con las partes interesadas.

Una vez inscrita y seleccionada, ninguna película podrá retirarse de la competición y deberá mantener los requisitos exigidos hasta que finalice su participación en la Mostra.

La participación en la Sección Oficial implica un máximo de tres proyecciones por película.

Los autores o las autoras de las películas participantes dan su permiso a la organización para utilizar los materiales proporcionados en la promoción del festival. Las empresas productoras y / o distribuidoras de las películas participantes autorizan el uso de uno o varios fragmentos de la obra para su difusión con uso informativo en cualquier medio de comunicación.

10. OBLIGACIONES DE LAS PELÍCULAS GANADORAS

Las empresas productoras y / o distribuidoras de las películas ganadoras de un premio en la 33 *Mostra de Valencia. Cinema del Mediterrani* se comprometen a incluir una referencia escrita a la concesión del galardón recibido al inicio de las copias de la obra que se distribuyan para su exhibición en salas públicas, otros certámenes cinematográficos, DVD, BluRay, televisión o vídeo bajo demanda, así como en todo el material informativo y promocional impreso. Esta mención consistirá en un texto escrito con el premio otorgado y una imagen corporativa de la 33 Mostra de València. Cinema del Mediterrani, los cuales les serán facilitados, junto con las normas de uso, por la organización.

La empresa productora de la película ganadora del premio Palmera de Oro deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, y con carácter previo a la concesión del premio, deberán presentar una declaración responsable en la que se autorice al Ayuntamiento de Valencia a la comprobación de los extremos mencionados.

11. JURADO

Para el otorgamiento de los premios entre las películas seleccionadas, la organización designará a los miembros del jurado de la Sección Oficial, que estará

formado por **cinco personas de prestigio profesional en el ámbito cinematográfico y cultural.**

Las decisiones de este jurado serán inapelables.

No podrán formar parte del jurado personas con intereses en la producción, exhibición o cualquier otro tipo de explotación o participación en las películas seleccionadas a concurso.

Ningún premio podrá considerarse desierto ni concederse ex aequo.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PREVISIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS BASES

La participación en la 33 *Mostra de València. Cinema del Mediterrani* supone la plena aceptación y cumplimiento de esta convocatoria y de sus bases, la interpretación de las cuales será potestad de la organización de la Mostra.

13. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la 33 *Mostra de València. Cinema del Mediterrani* se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, sin perjuicio de la publicidad que se realice por la organización para una mayor difusión, si lo estima oportuno.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante instancia.

15. RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 19 de los Estatutos de la

Entidad Pública Empresarial Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 201 de fecha 25 de agosto de 2011, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(*) LISTADO DE PAÍSES CONTEMPLADOS EN EL ÁMBITO DEL FESTIVAL

- * Albania
- * Argelia
- * Bosnia y Herzegovina
- * Chipre
- * Croacia
- * Egipto
- * Eslovenia
- * España
- * Francia
- * Grecia
- * Israel
- * Italia
- * Líbano
- * Libia
- * Malta
- * Marruecos
- * Mónaco
- * Montenegro
- * Palestina
- * Portugal
- * Siria
- * Túnez

* Turquía